CONTRATO Nº 08/2013

ADQUISICION SEGURO DE VEHICULOS DE LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Marzo de 2013, entre el Abg. ***Francisco José de Vargas Benítez*** con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Firma ***El Productor SA Seguros*** con RUC Nº 80021607-5, domiciliada en Independencia Nacional Nº 811 e/ Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, teléfono Nº 021 448 620, representada para este acto por el Señor ***Reinaldo Pavía Maldonado***, con Cédula de Identidad Nº 249.810, , denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Primas de Seguro para Vehículos de la Secretaría Nacional Antidrogas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Primas de Seguro para Vehículos de la Senad, cuya administración, control y recepción de las primas de seguro estará a cargo del Departamento de Adquisiciones dependiente la Dirección de Administración y Finanzas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición de Primas de Seguro para Vehículos de la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios de las Primas de Seguro para Vehículos de la Senad;
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 107/2013.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", objeto de gasto específico 264 "Primas y Gastos de Seguros", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional que se encuentra incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 249.574----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION-PARAGUAY DE SEGUROS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 02/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 19/03/2013 según Resolución N° 107/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece a partir del 19 de Marzo de 2013 hasta el 19 de Marzo de 2014----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2013, están sujetos a la Ley 4848/2013 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 89.705.600. (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos), no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real efectivamente entregada por el servicio de Pólizas de Seguro al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente prestada----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

La provisión de las Primas de Seguros para los Vehículos de la Senad cuya provisión constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el vendedor en los plazos, y en las condiciones indicadas en la carta de invitación dentro del detalle de contratación y conforme a la emisión de las Órdenes de Compras correspondiente por parte del Departamento de Adquisiciones---------- ----------

8. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03)

Empresa Adjudicada: El Productor SA Seguros			
Descripción de los Servicios	Cant	Precio Unitario	Precio TOTAL
Seguro del Vehículo Toyota Land Cruiser Prado TDI Aut, Camioneta Rural 4x4 Doble Tracción Color Plata, Procedencia Japonesa, Turbo Modelo 2013, Chassis N° JTEBH3FJ905049733, Motor N° ikd-2222267	1	12.427.000.	12.427.000.
Seguro del Vehículo Toyota Fortuner TDI Mec, Color Plata 4x4, Modelo 2013,	1	6.647.000.	6.647.000.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Chasis N° 8AJYZ59GX03063366, Motor N° 1KD-5910644			
Seguro del Vehículo Toyota Hiace Commuter Diesel Mec, Color Plata, Modelo 2012, Chasis N° JTFJK02P900021266, Motor N° 5L-6189735	1	4.624.000.	4.624.000.
Seguro del Vehículo Toyota Hiace Furgoneta Mec, Color Blanco, Modelo 2012, Chasis N° JTFHK02PX00009352, Motor N° 5L-6209604	1	4.306.100.	4.306.100.
Seguro del Vehículo Great Wall Voleex C30, Mec, Color Azul, Modelo 2012, Chasis N° LGWEE2K54CE627293, Motor N° GW4415-1101132125	1	1.965.200.	1.965.200.
Seguro del Vehículo Isuzu D-Max, Pick Up Doble Cabina, Mec, Color Blanco 4x2, Modelo 2012, Chasis N° MPATF585HCT105121, Motor N° JT5570	1	4.855.200.	4.855.200.
Seguro del Vehículo Isuzu D-Max, Pick Up Doble Cabina, Mec, Color Blanco 4x2, Modelo 2012, Chasis N° MPATF585HCT105122, Motor N° JT6574	1	4.855.200.	4.855.200.
Seguro del Vehículo Isuzu D-Max, Pick Up Doble Cabina, Mec, Color Blanco 4x2, Modelo 2012, Chasis N° MPATF585HCT105556, Motor N° JT1511	1	4.855.200.	4.855.200.
Seguro del Vehículo Isuzu D-Max, Pick Up Doble Cabina, Mec, Color Blanco 4x2, Modelo 2012, Chasis N° MPATF585HCT105507, Motor N° JT9840	1	4.855.200.	4.855.200.
Seguro del Vehículo Isuzu D-Max, Pick Up Doble Cabina, Mec, Color Blanco 4x2, Modelo 2012, Chasis N°MPATF585HCT105509, Motor N° JT9838	1	4.855.200.	4.855.200.
Seguro del Vehículo Isuzu D-Max, Pick Up Doble Cabina, Mec, Color Negro 4x2 con Accesorios, Modelo 2012, Chasis N° MPATF585HCT105521, Motor N° JT0643	1	5.057.500.	5.057.500.
Seguro del Vehículo Isuzu D-Max, Pick Up Doble Cabina, Mec, Color Negro 4x2 con Accesorios, Modelo 2012, Chasis N° MPATF585HCT105524, Motor N° JT0642	1	5.057.500.	5.057.500.
Seguro del Vehículo Isuzu D-Max, Pick Up Doble Cabina, Mec, Color Negro 4x2 con Accesorios, Modelo 2012, Chasis N° MPATF585HCT105523, Motor N° JT0639	1	5.057.500.	5.057.500.
Seguro del Vehículo Ford Fargo Cargo 1722, Mec, Color Blanco con Tanque Cisterna Incorporado de 10.000 Litros para Combustible JET A1, Modelo 2012	1	20.287.800.	20.287.800.
Monto Total de la Adjudicación			**89.705.600.**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de los Servicios de Primas de Seguro para Vehículos de la Senad será realizada conforme al Plan Financiero asignado a la Senad en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y, será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro Nacional, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. g, Ley N° 2051/03).

El proveedor deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto adjudicado. La presentación de la póliza a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS *

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Sr. Reinaldo Pavía Maldonado	**Abg. Francisco José de Vargas Benitez**
El Productor SA Seguros	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
	SENAD